

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 octubre 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre del 2010, la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis "CRUCOSAA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, El Comité viene laborando en la Av. Andrés Avelino Cáceres frente al Mercado Señor de los Milagros y parte del Mercado Virgen de Copacabana, brindando servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, vecinos d la zona y el público en general.

Que, del análisis realizado al expediente y en base a la aceptación que se otorga en dicho informe, es que se considera el llevarse a cabo la renovación del convenio anterior que viene solicitando el interesado o dicha empresa, ya que se demostró que esta cumple con todos los parámetros que se estableció dentro del convenio como es contar con servicios de efectivo PNP y con la área encargada la cual no se encuentra asfaltada pero a la que se le da el debido mantenimiento y cuidado para que se encuentre limpia.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **voto por mayoría** de sus Miembros.

000041



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis "CRUCOSAA", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Serv. Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

D. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000042

RECEIVED
11 03 2011
3.47
9